# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

(Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgar encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y p los proveedores.		
3	• Abc			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de la contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedore		
4	• Abc			
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	



- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.







## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LA MAR



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1

[PRIMERA CONVOCATORIA]



SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO DE VECINAL TRAMO: EMP. AY-101 - NAIN (KM. 2+617); EMP. AY-101 - IRAN - EMP. R0505107; ANCHIWAY (KM 0+152) - PAMPA HERMOSA - SAN JOSE (KM. 9+399); VILLA UNION (KM 0+055) - LOS ANGELES DE MASIRIPANGO - SAN JOSE (KM. 8+693) DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - LA MAR - AYACUCHO. CON UNA LONGITUD TOTAL =27.279 KM



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## Importante





- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales1). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS 1.7.

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

#### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.







sobre normativa firmas certificados digitales ingresar mayor información la de a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante





La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

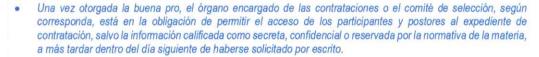
A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante



Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección especifica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,







de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por







ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







# SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LA MAR

RUC N° : 20452802172

Domicilio legal : JR. MIGUEL GRAU NRO. S/N (PLAZA PRINCIPAL)

SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO.

Correo electrónico: unidadlogisticaivp2024@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO DE VECINAL TRAMO: EMP. AY-101 - NAIN (KM. 2+617); EMP. AY-101 - IRAN - EMP. R0505107; ANCHIWAY (KM 0+152) - PAMPA HERMOSA - SAN JOSE (KM. 9+399); VILLA UNION (KM 0+055) - LOS ANGELES DE MASIRIPANGO - SAN JOSE (KM. 8+693) DEL DISTRITO DE ANCHIHUAY - LA MAR - AYACUCHO. CON UNA LONGITUD TOTAL =27.279 KM

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a S/ 185,498.00 [CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2024.

Valor Referencial	Limites <sup>4</sup>		
(VR)	Inferior	Máximo	
S/185,498.00	S/ 148,398.40	S/ 185,498.00	
ICIENTO OCHENTA Y CINCO MIL	[CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL	[CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL	
CUATROCIENTOS NOVENTA Y	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y	
OCHO CON 00/100 SOLES],	CON 40/100 SOLES]	OCHO CON 00/100 SOLES],	

#### Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE -2024, de fecha 06-05-2024.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES PREVIO deposito en cuenta de RDR 00-408-001137 de la entidad y con el baucher debe recoger en la unidad de logística.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.







El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.



#### INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MAR

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
  - Código Civil
- Ley Nº31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

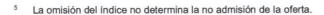
#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3). Adicionalmente adjuntar las declaraciones juradas solicitadas en el capítulo 3
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>7</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- El comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- El comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### Documentos para acreditar los requisitos de calificación 2.2.1.2.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad8
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

00-408-001137 N° de Cuenta

BANCO DE LA NACION Banco

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso. c)
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta d) bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹º. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>11</sup>.
- Estructura de costos.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, y el compromiso de contrato de alquiler más el documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de partes del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, sito en la Plaza Principal de San Miguel – La Mar – Ayacucho.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 12 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.







#### 2.6. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido la asignación financiera de Provias Descentralizado tramitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual (02 originales, 01 archivo escaneado de todo el informe mensual y 01 archivo editable) que se resumen en:

- Factura indicando el mes correspondiente.
- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por el jefe de Operaciones del IVP y la conformidad por el responsable del área usuaria del GL o Gerente General del IVP, de acuerdo al contenido líneas arriba.

Al finalizar la prestación, el contratista presentará la liquidación del servicio (según modelo que le brindará la institución), teniendo para ello un plazo máximo de 10 días calendarios.

Dicha documentación se debe presentar Oficina de Mesa de partes del Instituto Vial Provincial Municipal de La Mar, sito en la Plaza Principal de San Miguel – La Mar – Ayacucho.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.







33



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Rutinario del camino vecinal del tramo: EMP AY-101 – NAIN (KM 2-617), EMP AY – 101 – IRAN – EMP. RO505107, ANCHIWAY (KM 0+152) – PAMPA HERMOSA – SAN JOSE (KM 9+399), VILLA UNION (KM 0+055) – LOS ANGELES DE MASIRIPANGO – SAN JOSE (KM 8+693) LONG. TOTAL DE 27.279 KM DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA DE LA MAR – REGION AYACUCHO.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mantener una adecuada transitabilidad de la infraestructura vial del EMP AY-101 – NAIN (KM. 2+617) EMP. AY – 101 – IRAN – EMP ROSOS107 ANCHIWAY (KM. 0+152) – PAMPA HERMOSA – SAN JOSE (KM. 9+399). VILLA UNION (KM. 0+055) – LOS ANGELES DE MASIRIPANGO – SAN JOSE (KM. 8+693) LONG TOTAL DE 27-279 KM DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA DE LA MAR – REGION AYACUCHO, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, deserrollando condiciones de, continuidad, fluidez y segundad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

# OUT PROPERTY STATES

#### **ANTECEDENTES**

- Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economia focal, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura.
- Lá Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.
- En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonia con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, prionizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en ceneral.
- Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinano de las Caminos Vecinales transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público en el marco del Decreto Supremo Nº 008-2007-EF y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales se realizaran bajo el marco de La Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo No 344-2018-EF y sus modificatorias así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado, es decir adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.



V°B







32



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



- Asimismo, en el numeral 7.2 del articulo 7 del Decreto Supremo N. 008-2007-EF. Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Publicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios menciona que los fondos publicos a ser transfendos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones Provias Descentralizado, según corresponda constituyer transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento, del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.
- Mediante CONVENIO Nº164-2024-MTC/21 se establece los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR para la ejecución del mantenimiento retinario de las vias vecinales, con los recursos otorgados por la Ley N 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Mediante Ley N. 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, los cuales se detallari en el Anexo 7 de la citada Ley.

#### 4. NORMAS APLICABLES



El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

- TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018- EF, modificado por Decreto Supremo Nº 234-2022-EF y las demás normas modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones tecnicas generales para construcción EG-2013.
- 3 Resolución Directoral Nº 008-2014-MTC/14 que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral Nº 005-2016-MTC/14 que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolucion Directoral Nº 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial."
- 5 Resolución Directoral N. 002-2018-MTC/14: que aprueba el Glosario de Terminos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- Resolución Ministerial N°0021-2024-MTC/21, que aprueba la directiva Nº 01-2024-MTC/21

El servicio tendra en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1.OBJETIVO GENERAL

El objetivo del servicio es realizar actividades del tramo. EMP. AY-101 - NAIN (KM. 2+617). EMP. AY-101 - IRAN - EMP. RO505107, ANCHIWAY (KM. 0+152) - PAMPA HERMOSA - SAN JOSE (KM. 9+399); VILLA UNION (KM. 0+055) - LOS ANGELES DE MASIRIPANGO - SAN JOSE (KM. 8+693). LONG. TOTAL DE 27.279 KM. DISTRITO DE ANCHIHUAY PROVINCIA DE LA MAR - REGION AYACUCHO, propiciando el deserrollo socio económico.













y contribuir de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población que radica a lo largo del camino vecinal

#### 5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar actividades que mantengan el óptimo estado de transitabilidad de la via
- Mantener un tráfico fluido y constante durante la ejecución del servicio de mantenimiento refinatio.
- Prolongar la transitabilidad de la carretera, otorgándole confort a los usuanos que transitan
  por dicha via
- Favorecer la economia familiar a través de la disminución del costo de operación del transporte terrestre tanto de productos como de pasajeros.
- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la via y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la proposición.
- Ampliar la trontera agricola y ganadera de la zona, ofreciendo vias más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Creación de empieo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados



El mantenimiento rutinario es el conjunto da actividades que se realiza en las vias de caracter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecànicas y están referidas principalmente a labores limpieza de plataforma, bacheo, remoción de derrumbes, limpieza de curretas, reparación de pontones y de muros secos, roce y limpieza. Los que son de primera prioridad de la misma forma limpieza de alcantarillas, badenes, zanjas de coronación, pontones, encauzamiento de pequeños cursos de agua y desbroce de maleza deben considerarse como la segunda prioridad, el manterimiento rutinario se caracteriza por el uso intensivo de mano de obra no calificada, que están dirigidas a conservar la via, el sistema de drenaje, el control de la vegetación, la señalización y el medio ambiente.

#### a) ACTIVIDADES

- Ejecutar permanenteniente las dieciséis (16) actividades de acuerdo a lo indicado en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Ejecutar previamente las dos (02) sub actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Viat.
- Ejecutar las actividades según orden de prioridad, siendo seguridad de viajemantenimiento de obras de drenaje y otras actividades generales, estan indicados en el Parte IV del Manual
- Ejecutar el servicio durante ocho (08) horas laborales diarias, cumpliendo un total de 48 horas semanales, que será desarrollado de la siguiente manera. Horano de Trabajo lunes -viernes 8 horas diarias (08:00 – 12:00 y de las 13:00 hasta 17:00 horas): sábados 4 horas diarias (08:00 – 12:00).
- Hacer uso intensivo de mano de obra no calificada de la zona de intervención para conservar la carretera el sistema de drenaje, el control de la vegetación la señalización y el medio ambiente.
- El postor garantizara la disponibilidad de vehiculo para transporte de material de material de cantera autorizada por una autoridad de la zona.
- El presente servicio del tramo EMP AY-102 (HUALLHUA) ANYAY EMP R050561













EMP AY-102 - EMP AY-709 CON UNA LONGITUD - 19.96 km , Consiste la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario contempladas en GEMA siendo las siguientes cargas de trabajo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CARGA
Mr-101	Limpieza de Calzada	km	27 28
Mr-102	Bacheo	m2	6,546.96
Mr-103	Desquinche	m3	54.56
Mr-104	Remoción de Derrumbes	m3	245.51
Mr-201	Limpieza de Cunetas	1711	30,126.00
Mr-202	Limpieza de Alcantarillas	und	54.00
Mr-203	Limpieza de Baden	m2	1,380.00
Mr-204	Limpieza de Zanjas De Coronación	mil	272.79
Mr-205	Limpieza de Pontones	und	2.00
Mr-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	ml	654.70
Mr-301	Roce y Limpieza	m2	81.837.00
Mr-401	Conservaçiones de Señales	und	
Mr-501	Reforestación	und	5.456 80
Mr-601	Vigilancia y Control	km	654.76
Mr-701	Reparación de Muros Secos	m3	54.56
Mr 702	Reparación de Pontones	und	4.09
Mr-102 01	Transporte de Material de Cantera	m3	654.70









Para asegurar la transitabilidad de la vía en el nivel de servicio adecuado, se deberá ejecutar las cargas de trabajo adicionales que se requieran durante el periodo del servicio.

#### b) ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

- ❖ El confratista antes de la presentación del Plan de Trabajo (dentro de los 10 días siguientes a la entrega de terreno) deberá de realizar la verificación de la longitud del tramo empleando cinta metrica (Wincha) y registrando cada 20 m la progresiva correspondiente en un elemento fijo de la via (roca, piedra estaca, etc.) empleando un fondo amarillo y letras negras. Se debe considerar las progresivas independientes para la vía principal y para los accesos existentes las cuales deben coincidir con lo replanteado en el Plano Clave que se adjuntará en el Plan de Trabajo.
- El contratista deberá de realizar la actualización del inventario vial del camino vecinal a su cargo, debiendo ser remitido al IVP como anexo en el plan de trabajo dentro de los 10 días calendarios, despues de la suscripción del contrato el cual incluye registro de obras de drenaje, ubicación de canteras, centros poblados, señalización, panel fotográfico fechado y georreferenciado.
- El contratista está obligado a colocar el cartel del servicio, según modelo entregado.







por el IVP de La Man dentro de los 7 días calendarios iniciado el servicio

#### 7. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO

#### 7.1.LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL EMP. AY-101 — NAIN (KM. 2+617); EMP. AY - 101 — IRAN — EMP. RO505107; ANCHIWAY (KM. 0+152) — PAMPA HERMOSA — SAN JOSE (KM. 9+399); VILLA UNION (KM. 0+055) — LOS ANGELES DE MASIRIPANGO — SAN JOSE (KM. 8+693) LONG. TOTAL DE 27.279 KM DISTRITO DE ANCHIHUAY, PROVINCIA DE LA MAR — REGION AYACUCHO. SE

Región Ayacucho
 Provincia La Mar

Distrito Anchihu

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN



La ejecución del servicio será por 240 días calendario, la fecha de inicio del servicio se hará efectiva desde el día siguiente de la entrega del terreno, para tal efecto previamente se habrá suscrito el contrato respectivo con el contratista y la respectiva entrega del terreno para la ejecución del servicio, con libre disponibilidad de terreno para el inicio de la ejecución

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de su suscripción hasta la fecha que el responsable del área usuana otorgue la conformidad final de la recepción del servicio.

#### 7.3. RESULTADOS ESPERADOS

El producto final del Servicio de Mantenimiento Rutinario Vial corresponde a una carretera en óptimas condiciones de transitabilidad, que cumplan con los indicadores y no superan tolerancias de las actividades indicadas en las especificaciones técnicas en la Parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras Mantenimiento y Conservación Vial.

#### 7.4. VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Mantenimiento Rutinario del tramo EMP AY-101 – NAIN (KM. 2+617). EMP AY-101 – IRAN – EMP RO505107. ANCHIWAY (KM. 0+152). PAMPA HERMOSA – SAN JOSE (KM. 9-299). VILLA UNION (KM. 0+055). LOS ANGELES DE MASIRIPANGO. – SAN JOSE (KM. 8+693). LONG. TOTAL DE 27-279 KM DISTRITO DE ANCHIHUAY. PROVINCIA DE LA MAR. – REGION AYACUCHO., contempla el valor referencial de.

LONGITUD KM	COSTO (KM/MES)	PLAZO DEL SERVICIO EN DÍAS	VALOR REFERENCIAL
27.279	S/850	240	S; 185,498

Este valor incluye los costos de transportes carga, descarga, manipuleo, mermas y otros conceptos que pudiesen incidir en la prestación de los servicios

#### 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se rige por el sistema de suma alzada

## 9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR











#### 9.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN Se considerará servicio de mantenimiento rutinarios manuales de caminos vecinales y/o departamentales y entiéndase como similares la construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento periódico de carreteras, durante un periodo de 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,047.25 (veintinueve mil cuarenta y siete con 25/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computara desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcio, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Nota: Se entiende por servicios similares la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento rutinario y periódico de vías vecinales y/o departamentales.

#### Requisitos del Proveedor:

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.
- · Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP DE SERVICIOS vigente
- Con inscripción en el Registro de Mediana y Pequeña Empresa REMYPE vigente (No es
  obligatorio).
- El postor deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes administrativos con la entidad respecto a la acreditación de la veracidad de documentos que se realizó por la adjudicación anteriores por acciones de control posterior.
- El monto pago al personal propuesto no será menor a S/ 1,400.00 Soles.

#### 9.2.OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### Son obligaciones del Contratista:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en las bases y el presente Contrato
- Garantizar la transitabilidad de la Carretera y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento rutinario previstas en las Normas de Evaluación y parte IV del Manual de Carreteras: Mantenimiento y Conservación Vial (Anexos del presente términos de referencia).
- Obligatoriamente el contratista deberá mantener durante el periodo del Servicio al personal de campo necesario, que para el presente contrato equivale a 03 personas y al Jete de Mantenimiento, en caso se realice la supervisión por parte de la ENTIDAD, y se constate el incumplimiento de esta obligación, se aplicará la penalidad establecida en la Cláusula del contrato.
- Mantener al personal que figura en la relación de la Propuesta Técnica, salvo cambios o coordinaciones realizadas con la ENTIDAD, con la debida anticipación.
- Utilizar en forma obligatoria los EPP, uniformes determinados por LA ENTIDAD durante la jornada de trabajo y, además, de ser necesario debe incluir las medidas sanitarias relacionadas a la ejecución de las actividades
- Presentar los informes mensuales de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD











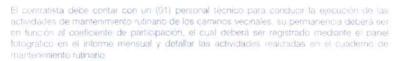


- Ejecutar directamente las laborés objeto de este contrato: no se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.
- Comunicar a LA ENTIDAD, a la brevedad posible la ocurrencia de emergencias o daños en la Carretera que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requieran la pronta intervención de las entidades competentes. En dicho caso el Contratista de mantenimiento, debara disponer el personal necesario para apoyar las acciones que se ejecuten para recuperar la transitabilidad de la via.
- Remitir a la Municipalidad Distrital correspondiente copia del informe mensual del servicio erecutado.
- Absolver oportunamente cualquier observación escrita remitida por LA ENTIDAD en relación a la ejecución del contrato
- El contratista deberá presentar seguro de salud del personal propiuesto (ESSALUD, SIS) para el inicio de la ejecución del servicio bajo responsabilidad.
- El contratista debera presentar y mantener activo el Seguro Complementario de Riesgo (SCTR) de cada trabajador.
- Al finalizar el servicio el contratista presentará su liquidación final del servicio.

#### 9.3.DEL PERSONAL PROPUESTO

El personal mínimo será de 08 trabajadores los cuales están distribuidos de la siguiente manera.

#### 9.3.1. JEFE DE MANTENIMIENTO



Así mismo personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación del 50.00% y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar, adjuntando su declaración para perfeccionamiento de contrato con los siguientes datos, dirección, domicifio, correo electrónico, número de celular, copia DNI con firma sello y huella, así mismo deberá manifestar su compromiso de asumir dicho cargo, hasta la culminación del servicio de mantenimiento attinatio.

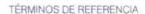
Ingeniero civil, minas y agrícola, que tenga el grado de titulado y habilitado con experiencia mínima de dos (02) años como jete de Mantenimiento y/o Monitor Vial y/o Supervisor y/o Residente y/o Anatista Técnico y/o responsable Técnico en Mantenimiento de Caminos Vecinales y/o nacionales y/o Departamientades. Las mismas que deben acreditares e partir de la obtención de la colegiatura y haber sido ejecutadas en penodos de tiempos distintas sin traslaparse con una antigüedad que no pueda ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

#### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos.

(i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

Debera tener capacitación minima de sesenta (60) horas academicas en Construcción y/o Supervisión y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Conservación Vial con una antiguedad no mayor a cuatro (4) años a la prestación de la oferta.

















Deberá tener capacitación minima de sesenta (60) horas académicas en Segundad y Salud en el Trabajo con una antiguedad no mayor a cuatro (4) años a la presentación de la oferta.

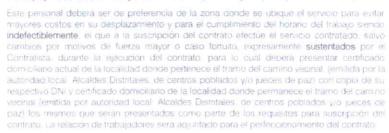
La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerara aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional remiplazado.

#### Funciones del Jefe de Mantenimiento:

- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- Permanecer durante la jornada laboral sobre la ejecución del servicio
- Velar por la segundad, transitabilidad y confort permanente del tramo
- Permanecer en campo dirigiendo la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario vial, según el Manual Técnico del GEMA y Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial Parte 4 Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos vecinales o rurales por parte de los gobiernos locales
- Asistencia tecnica a los trabajadores por actividad a realizar
- Coordinar constantemente con la Unidad de Operaciones o Monitor Vial de la Entidad y las Autoridades del sector al Inicio y durante el Servicio.
- Elaborar los informes mensuales.
- Elaborar las programaciones mensuales.
- Elaborar las liquidaciones
- · Realizar las Capacitaciones Programadas
- Otras inherentes al mantenimiento rutinario vial.
- Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual



Ocho (08) Personales en Campo como mínimo: (Porcentaje de participación del 100%)



Considerar una lista de personal suplente en un 30% del total para la suplencia del personal titular que por alguna circunstancia no pueda asistir a laborar durante la jornada diaria de trabajo, de manera que en cada día de trabajo se cuente con la cantidad mínima de trabajodores recuendos.

Asi mismo se debe de considerar la cuota de género, que incluya mujeres en un porcentaje del 50%, (04 varon y 04 mujer)

#### DE LA REMUNERACIÓN AL PERSONAL

El personal que trabaja permanentemente en el tramo deberá percibir una remuneración de acuerdo a la estructura del costo del servicio no habiendo modificación alguna que no sea debidamente sustentado (se debe presentar la estructura de costo del servicio) debiendo cumplir estrictamente el horario de trabajo y las fareas encomendadas por el jefe de













mantenimiento en caso de incumplimiento o falta se aplicara los descuentos y penalidades

El jefe de cuadrilla es el personal capacitado en la ejecución de actividades de Mantenimiento rutinano, dinge las labores diarias, registra la asistencia, es responsable del registro fotográfico. y otras responsabilidades en la cuadrilla de trabajo.

La contratación de la mano de obra para los servicios de mantenimiento rutinario sera considerando los ingresos diarios de la oferta y demanda de la zona, debiendo ser garantizado el pago del jornal cada fin de mes. Queda prohibida la contratación de menores de edad. El pago mensual a cada trabajador es de S/. 1,400.00 soles como mínimo. La jornada de trabajo es de 48 horas semanales de lunes a sábado. Dicho pago está incluido dominical y tenados

La región geográfica en que se encuentra el sector de mantenimiento es SELVA

En caso de falta o renuncia del personal será remplazado de lorma inmediata por personal de la lista de suplencia, debiendo ser solicitado por el jete de mantenimiento y aprobado por el área de operaciones del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MAR

Para la contratación de servicios de mantenimiento rutinano, los postores que participan al elaborar la estructura de costos deberán utilizar el cuadro que se encuentra dentro de los términos de referencia, de no realizar en la estructura de costos mencionados en los terminos de referencia serán descalificados, por no cumplir conforme a los términos de referencia.

Los pagos realizados deperán ser sustentados con las planillas de pagos originales con tirma. y/o huella digital por parte del trabajador titular

#### 9.3.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



ITEM	NOMBRE	CANTIDAD MÍNIMA		
01	Camión Volquete de (12m3 a más) (para el acopio y traslado de material. No mayor a 5 años a la fecha de convocatoria.			
02	Plancha compactadora (para el compactado de material de afirmado) (con potencia no menor de 7.0 Hp.	01		
03.	Cámara fotográfica de 16 megapixeles a mas no mayor de 04 años a la fecha de convocatoria, permanencia al 100% en campo. Uso en fotografías georreferenciadas y fechadas	01		
04	Combi con una antigüedad no mayor de 04 años a la fecha de la convocatoria, para traslado de personal y herramientas que cuente con SOAT revisión técnica. Permanencia 100% en campo	01		

\* El postor debera presentar una declaración jurada indicando que el equipamiento estratégico sera unico de uno exclusivo y permanente dentro de la ejecución del servicio, además de presentar su SOAT y revisión técnica del camión volquete vigente a la presentación de la oferta.

Acreditación: Se acreditarán con copia de documentos que sustenten fehacientemente la propiedad, la posesion, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.















Adicionalmente a estos el contratista deberá proveer las siguientes herramientas e implementos de segundad nuevos y en buen estado desde el inicio hasta el final del servicio.

İTEM	HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
01	Lampas	08
0.2	Picos	- 08
03	Rastrillos	03
04	Carretilla	03
05	Machete	
06	Escoba	02
07	Wincha 50 mts	01
08	Comba	02
09	Barretas	02

Relación de herramientas mínimo a considerar.

#### 9.3.4 DE LOS VESTUARIOS DEL PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD

El personal que ejecute el mantenimiento de los caminos vecinales lo realizara debidamente uniformado. El uniforme debe ser confeccionado de una tela durable debiendo complementarse con accesorios de seguridad como es el profector de seguridad (casco) y señales reflectivas adhendas al uniforme siendo de uso obligatorio por parte de los trabajadores.

En la espalda debe ir la Inscripción "INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MAR". Con respecto al color será naranja mecánica y la forma del uniforme lo determinará el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE LA MAR. Considerando el criterio básico que para el color debe seleccionarse aquel o aquellos que permitan visualizar a considerable distancia al trabajador, con respecto a la forma, debe ser aquella que facilite las actividades a desarrollar de acuerdo a la estacionalidad (época del año) y le otorgue al trabajador la debida seguridad, comodidad e higiene, el vestuario y equipo de segundad mínimo debe contener.



DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
Poncho impermeable	Unid	08
Zapato de seguridad punta de acero	Par	08
Overol (anaranjado – cinta reflexiva)	Unid	08
Chaleco (anaranjado - cinta reflexiva)	Unid	08
Botas de jetie	Par	
Casco Protector de seguridad	Unid.	08
Cortaviento	Unid	08
Barbiquejo	Unid	08
Guantes de cuero tipo minero	Par	08
Lentes de profección	Unid	08

\*Relación de EPP 's mimo a considerar

## ELEMENTOS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN		CANT.
Conos de seguridad de 80 cm de color naranja con- cinta reflectiva	Unid.	04
Cinta de segundad	Rollo	01
Arneses de seguridad	Unid.	0.2
Botiquin con medicamentos basicos (primeros auxilios)	Unid	01













#### VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO

El valor referencial asciende a S/ 185 498 00 ( ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio

#### ESTRUCTURA DE COSTOS

El postor como parte de su oferta económica debera presentar la estructura de costos del presupuesto ofertado en donde los precios unitarios y los números de trabajadores correspondientes al rubro Mano de Obra jete de mantenimiento y personal de campo, no deberán ser modificados en la propuesta económica. Asimismo, en el rubro referente a los literales correspondientes a herramientas Manuales. Equipo y vestuario no deberán ser modificadas en relación al número de personal y cuadrilla (en referencia al numeral 9.3.3), los cuales deberán ser congruente con los documentos que acrediten el equipamiento estratégico

#### PRESENTACIÓN DEL INFORME Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

#### PLAN DE TRABAJO



Los trabajos de mantenimiento rutinano de los caminos vecinales deben ejecutarse sobre la base de un Plan de Trabajo elaborado por EL CONTRATISTA, para el cual debe realizar un recorrido y constatación visual del estado de la via, verificando además la longitud real de la via disponible para el mantenimiento rutinario, registrando las progresivas cada 20m con cuyos datos se replanteará o validará el plano clave y se planteará la programación de las actividades de mantenimiento rutinario a lo largo del periodo del contrato, que luego, en coordinación con el IVP deben mensualizarse

El objeto de la programación es obtener un balance razonable de las cargas de trabajo de las diversas actividades del mantenimiento rutinario a lo largo del año. Los elementos a considerar para elaborar la programación son el inventario vial. estacionalidad y pnoridad de actividades. La programación permitirá definir los requerimientos de mano de obra, materiales, herramientas y equipos a lo largo de un período. La programación se presentará en forma gráfica y con una sustentación de las razones de la misma.

El Plan de trabajo debe de presentarse a los 10 DÍAS CALENDARIO posterior a la firma del acta de entrega de terreno en el cual deben plantear las mejoras a las condiciones previstas en los Términos de Referencia. De no presentar en el plazo establecido se aplicará las penalidades respectivas por los dias de retraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 26.

El plan de trabajo debe contener los siguientes documentos

- indice general
- - b Antecedentes
  - Objetivos

  - Características técnicas de la via actual
  - Metas
  - Monto del presupuesto
  - Plazo de ejecución del servicio











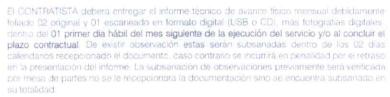




- 4. Especificaciones técnicas (Manual de Carreteras)
  - a. Descripcion

  - Matenales
  - d Equipos y herramientas
  - Procedimiento de ejecución
  - lindicador de comprobación
  - g. Respuesta
  - h. Aceptación de los trabajos
  - i. Medición
- Estructura de costos
- Panel fotográfico georreferenciadas
- Inventario (formate N°6)
- Cronograma de ejecución del servicio
  - a. La programación mensual y resumen de cargas de trabajo, de acuerdo a los rendimientos del gema.
  - b. Cronograma de desembolsos o recursos
  - Cronograma de visita del jefe de mantenimiento:
  - d. Cronograma de capacitaciones
- Pianos
  - a Plano de ubicación y localización.
  - b. Plano clave.
  - c. Plano de cartel de servicio.





El informe mensual contendrá todas las actividades programadas. Así mismo, el informe contendrá aquellas actividades no programadas y que son resultado de las necesidades de atención del camino vecinal

- GENERALIDADES
  - Datos Generales de la Empresa.
  - ٠ Memona Descriptiva de los trabajos ejecutados.
  - ٠ Plano de Ubicación de General.
  - ٥ Piano Clave del tramo
  - Plano del cartel de servicio
- 2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE METAS
  - Metas Realizadas (descripción de actividades al mes)
  - Valerización Mensual de La Actividad
  - Resumen Comparativo de Avance Programado y Ejecutado del Mes Hoja de Toreo del Personal
- 3. REPORTES DE TRABAJO.







71



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



- Certificado de transitabilidad de servicio firmado por alcalde distrital de la zona de intervención
- Copia del cargo de presentación del informe a la Municipalidad Distrital.
- Acta de Constatación de trabajo
- Cargas de Trabajo y Resumen con su respectivo sustento.

#### 4. PROGRAMACIÓN DE TRABAJO MENSUAL.

- Cronograma total del servicio
- Programación Real Ejecutado
- Ejecución programada vs ejecutada de las actividades.
- Programación del Mes
- Frogramacion del Siguiente Mes
- ♦ Curva (Programado Vs Ejecutado)

#### 5. RECURSOS UTILIZADOS.

- Recursos Humanos
- Herramientas y materiales
- En unon do corresponder

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Conclusiones
  - Recomendaciones.

#### 7 ANEXOS

#### A. Cuaderno de ejecución de actividad de mantenimiento

El cuademo de la actividad deberá contar como mínimo de una hoja original (para la liquidación) y una copia para los informes mensuales. En el cuademo se deberá detallar diariamente lo siguiente.

- ✓ Fecha
- Número de Personal que labora.
- Herramientas y/o maquinarias que se viene utilizando para la ejecución de las actividades del día.
- Descripción de las actividades desarrolladas en el dia, indicando las progresivas.
- Ocurrencias del dia
- ✓ Otros que crea relevante.

El informe tecnico mensual contendra el reporte de las acciones de capacitación e inducción realizadas por JEFE DE MANTENIMIENTO, como responsable técnico del servicio. Este documento deberá ser suscrito por la persona que ha tenido a cargo las acciones desarrolladas.

Las acciones de capacitación son aquellas que permiten mejorar las competencias de los trabajadores en las labores de mantenimiento.

El informe técnico debe ser firmado por el jefe de mantenimiento, representante legal y debe de contener lo requerido por el área de la Jefatura de Operaciones y la Sub-Gerencia de Infraestructura Vial

#### 8. PANEL FOTOGRÁFICO

En el panel totográfico de los informes mensuales se deberá presentar fotográfias (georreferenciadas con hora y fecha) del "Antes", "Durante" y "Después" de cada actividad realizada en cada kilómetro intervenido, mostrando al personal debidamente uniformado (EPP).

Para el caso de la actividad MR-601 "Vigilancia y Control" se debe presentar una fotografía del recorndo por cada kilômetro de toda la via principal y accesos en el que se ejecute en mantenimiento rutinario.













Cada página del panel fotográfico debe contener como máximo 4 fotográfias impresas a color, legibles y en buena resolución, indicando en la parte superior, el nombre del tramo, la actividad, ejecutada, la fecha y la progresiva al que corresponde la fotográfia. En las fotográfias debe indicarse cual corresponde al "Antes" "Durante" y "Despues" de cada actividad.

El panel lotográfico también deberá contener fotográfias donde se muestre al jefe de mantenimiento brindando dirección técnica, capacitación e inducción de cada semana del mes al que corresponde el informe.

Todas las fotografías en formato original con extension jpg, jpeg, etu (tai cual se descargaron de la camara o celular) que se muestreen el panel fotografico deben presentarse en un medio digital (CD, DVD, USB, etc.) debidamente ordenadas en carpetas según cada actividad desarrollada.

Si as totografías que se presenten en el panel fotográfico no muestren las coordenadas, hora y fecha de la toma, o no cumplan con lo indicado, serán observadas y devueltas para su subsanación correspondiente.

#### 9. COPIAS DEL CUADERNO DE MANTENIMIENTO.

El cuaderno del mantenimiento rutinario, deberá de constar de una hoja original (para la liquidación) y 2 copias para los informes mensuales el mismo que tendra que estar debidamente legalizado por el juez de paz de la zona.

En el cuaderno de actividades diariamente se deberá detallar lo siguiente

- Fecha
- Número de Personal que labora
- Herramientas y/o maquinarias que se viene utilizando para la ejecución de las actividades del día
- Descripción de las actividades desarrolladas en el día, indicando las progresivas.
- Ocurrencias del dia
- Otros que crea relevante.

#### 10. FICHA Nº 05: PUNTOS CRÍTICOS.

#### 11 ANEXOS.

- Factura.
- Rejación de personal, según coordinación con el responsable del área usuaria debe ser rotativo y buscando ampliar oportunidades de trabajo en los centros poblados de la intervención.
- Tareo mensual de personal con respectiva copia de DNI
- Planilla de pago mensual de personal del mes anterior que incluya declaración jurada de pago de cada trabajador
- Copia de acta de entrega de terreno
- Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda
- Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores durante el mes
- Certificado de No adeudo de los personales de campo suscrito por el responsable del área usuaria y alguna autoridad de la zona (Presidente de la Comunidad y Alcalde del Centro Poblado o Alcalde Distrital).
- Entre otros de acuerdo a la Directiva del GEMA y Directivas vigentes

#### 12.2.1. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

La liquidación final del servicio deberá ser remitido 02 original y 01 escaneado en formato digital (USB o CD), más fotografías y videos respectivos, en un plazo máximo de 10 días ualendarios después de culminado el contrato, si estos han sido observados en su contenido el contratista tendrá 03 días hábiles siguientes del plazo de presentacion para la absolución de las observaciones, caso contrano se incurrirá en penalidad por el retraso en













la presentación de la liquidación. En el caso persistan las observaciones a la liquidación se ejecutará el total de la retención de la liquidación del servicio a favor del IVP La Mar

El Mantenimiento Rutinario concluye con la aprobación mediante acto Resolutivo de la liquidación técnica y financiera el cual está a cargo de la Gerericia General del Instituto de Vial Municipal de la Provincia de La Mar.

La liquidación debe ser firmada por el jele de mantenimiento representante legal y debe de contener lo requendo por el área de la Jefatura de Operaciones y la Sub Gerencia de Infraestructura Vial

#### 0. CARATULA

- 0.1 NOMBRE DE LA ENTIDAD
- 0.3. NOMBRE DEL SERVICIO
- 0.4 META Y AÑO.
- 0.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- 0.6. NOMBRE DEL JEFE DE MANTENIMIENTO.
- 0.7 NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR
- 0.8. LUGAR. MES Y AÑO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN

#### MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO

- GENERALIDADES
- 1 1.1 NOMBRE DEL SERVICIO
- 1 1 2 N DE CONTRATO DEL SERVICIO
- 1.1.3. NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
- 1.1.4. NOMBRE DEL CONTRATISTA
- 1.15 NOMBRE DEL INGENIERO JEFE DE MANTENIMIENTO
- 1.1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO
- 1.1.7 MONTO DE CONTRATO
- 1 1 8 FECHA DE INICIO DEL SERVICIO
- 1.1.9 FECHA DE CULMINACION
- 1.1.10. FECHA DE ELABORACION DE LIQUIDACION
- 1 L11 ANTECEDENTES
- 1.2 METAS DE EJECUCIÓN DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO
- 1.2.1 MANTENIMIENTO RUTINARIO ADENDA Nº001, 002

#### 2. LIQUIDACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO

- 2 1 MEMORIA DE LIQUIDACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO 2 1 1 METAS EJECUTADAS Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL
- MANTENIMIENTO RUTINARIO ADENDA N'001, 002
- 2.1.3 CONCLUSIONES
- 2.2. CALCULOS DE LIQUIDACIÓN FÍSICA MANTENIMIENTO RUTINARIO ADENDAS
- 2.2.1 VALORIZACIÓN FINAL DEL SERVICIÓ
- 2.2.2 METRADOS REALMENTE EJECUTADOS DEL SERVICIO
- 2.2.3 RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL SERVICIO
- 2.2.4. GRAFICO DE CONTROL DE VALORIZACIONES CURVA: SI DEL SERVICIO DEL
- CONTRATO PRINCIPAL
- 2.2.5 CARGAS DE TRABAJO DE CADA MES (3 MESES)
- 2.2.6 RELACION DE PERSONAL QUE TRABAJÓ. 2.2.7 RELACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS EN EL SERVICIO.
- 3. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL SERVICIO
- 3.1 MEMORIA DE LIQUIDACION FINANCIERA DEL SERVICIO
- 3.1.1 MONTO SEGÚN CONTRATO
- 3.1.1.1 MONTO DE CONTRATO SIN IGV
- 3 1 1.2 MONTO TOTAL DELIGV
- 3 1 1 3 MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IGV 3 1 2 MONTO SEGUN EJECUTADO (PAGADO)
- 3 1.2 1, MONTO DE CONTRATO SIN IGV







VIALE









- 3122 MONTO TOTAL DELIGV
- 3 1.2.3 MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IGV
- 3.1.3.1 MONTO TOTAL DEL ADELANTO DIRECTO OTORGADO INCLUIDO IGV
- 3.1.3.2 MONTO TOTAL AMORTIZADO INCLUÍDO IGV
- 3 1.4 PENALIDADES
- 3.1.4.1 PENALIDADES APLICADAS (CUADRO RESUMEN Y CONCLUSIONES).
- 3.1.4.2. MONTO TOTAL DE PENALIDADES APLICADAS AL CONTRATISTA INCLUIDO IGV
- 3 1.4 3 MONTO TOTAL DE PENALIDAD COBRADA INCLUIDO IGV
- 3.1.5 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
- 3 1.5.2 MONTO DELIGY
- 3.1 6. HOJA DE LIQUIDACIÓN FINAL
- 3.2. CUADRO DE RESUMEN DE PAGOS. DETALLANDO Nº DE CPS (LIQUIDACION) FINANCIERA)
- 3.2.1 RESUMEN DE PAGOS DEL SERVICIO
- 3.2.2. RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL SERVICIO
- 3.2.3 RETENCIONES DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO
- 3.2.4 PENALIDADES APLICADAS DEL SERVICIO
- 3.2.5 COMPROBANTES DE PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO ADENDA N 001 002
- 3.2.5.1 COMPROBANTES DE PAGO

- 3252 CONSTANCIA DE PAGO 3253 ORDEN DE SERVICIO 3254 INFORME DEL GERENTE DE IVP
- 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVICIO
- 4.1. CONCLUSIONES DEL SERVICIO 4.1.1. LIQUIDACION FÍSICA FINANCIERA CONTRATO ORIGINAL
  - ADENDA Nº001, 002
- 4.2 RECOMENDACIONES DEL SERVICIO
- 5. ANEXOS



#### 13. Adelantos directos

No se otorgarán adelantos directos por ningún motivo:

#### 14 Subcontratación

El contratista no podrá ceder la ejecución del Servicio o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, ni parte, ni en su totalidad

#### 15. Garantias

El Contratista debera presentar las cartas fianzas correspondientes según Ley N. 30225 LCE articulo 149.1 Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantia de fi el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por cierto (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorias en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras

Según Ley N 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y su Modificatoria. Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, donde señala "Artículo 152 Excepciones No se oforga garantia de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones













ccesorias en los siguientes casos

a) En los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoria de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos mil con 00/100 Soles (\$/200 000.00). Dicha excepción también aplica a () los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado; y, ii) a los contratos derivados de procedimientos de selección realizados para compras corporativas, cuando el monto del contrato a suscribir por la Entidad participante no supere el monto indicado.

El contratista solicitará el 10% de retenciones del monto total conforme lo establece el numeral 149 4 del articulo 149 del Reglamento de la Ley N 30225 Ley de Contrataciones del Estado. La retención se efectuará durante la primera mitad del numero total de pagos a realizarse, en forma prorrateada en cada pago, no en función al porcentaje de balance del servicio, con cargo a ser devuelta a la finalización del mismo.

#### 16. Inicio de Actividad

El inicio de la actividad se contabilizará a partir del día siguiente de la entrega del terreno

#### 17. Informe Final de la Actividad

Para la entrega del último informe se contabilizará los 05 días hábiles siguientes del último día del plazo de ejecución del contrato.

#### Medidas de Control Durante la Ejecución

El mantenimiento vial rutinario, estara sometido durante su ejecución a la permanente supervisión e inspección por el jefe de Operaciones y/o Monitor vial, quien hará el seguirmiento de las actividades realizadas por el contratista, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los tratajos que a su juicio no satisfagan las normas de evaluación. Asimismo, revisará los informes mensuales y comunicará al responsable del área usuana del GL o a la Gerencia General del IVP de corresponder para proceder al pago correspondiente.

El jefe de Operaciones del IVP realizará las respectivas inspecciones de campo inopinadas cuantas veces lo crea necesario.

#### 19. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación del servicio se realizará en forma mensual, luego de recibido la asignación financiera de Provias Descentralizado tramitado ante el Ministerio de Economía y Finanzas y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual (02 originales, 01 archivo escaneado de todo el informe mensual y 01 archivo editable) que se resumen en

- Factura indicando el mes correspondiente.
- La Remisión de la valorización del servicio, con la opinión favorable otorgada por el jefe de Operaciones del IVP y la conformidad por el responsable del área usuaria del GL o Gerente General del IVP, de acuerdo al contenido lineas arriba.

Al finalizar la prestación, el contratista presentará la liquidación del servicio (según modelo que le brindará la institución), teniendo para ello un plazo máximo de 10 dias calendarios.













#### 20. FÓRMULA DE REAJUSTE.

El monto contratado será fijo mientras dure el contrato y no estará sujeto a reajustes.

#### 21. ADELANTOS

La Entidad no otorgará ningún adelanto.

#### 22. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad sera otorgada por el responsable del area usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, de acuerdo a lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previa a la conformidad del servicio, del Jete de operaciones del IVP como area usuaria verificarà la calidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, debiendo precisar en la misma, la aplicación de penalidades que correspondan el tiera el caso.

De existir observaciones en la recepción del servicio, estas serán consignadas en Acta, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Proveedor de Servicios realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendano.

Asimismo, el procedimiento se regula por lo indicado en el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### 23. NORMAS DE EVALUACIÓN

#### 23.1. NORMAS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS

Establece un conjunto de indicadores de mantenimiento rutinario, según la prioridad de cada actividad, que permitirán evaluar la calidad del trabajo y la eficacia del desempeño del contratista considerando tolerancias y tiempos de respuesta por cada actividad.

También, se fija una escala de penalidades en caso de incumplimiento en la ejecución de cualquier actividad, que en caso de reiteración podría llevar a la resolución del contrato (Ver cuadros de prioridades)

## 23.2. PRIORIDADES DEL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES

#### 23.2.1. PRIMERA PRIORIDAD: Seguridad de Viaje

Un servicio eliciente de mantenimiento debe garantizar la integnidad fisica de las personas que utilizan el camino, así como también ofrecer seguridad al tránsito vehicular (ver cuadro de PRIMERA PRIORIDAD. Seguridad de Viaje)





Código Actividad		Responsabilidad			Indicadores De Mantenimiento Tolerancia	Respuesta del		alidad de Ul	
		del contratista	Mantenimento		contratista	1ra	2da	3ra	
MR-101		Remover predras, árboles o cualquier obstaculo en forma inmediata	La calzada permanecera siempre limpia.	Menos de 3 obstáculos en 1 Km		Notif.	:0%	20%	
MR-102	Bacheo	Relienarios baches de forma inmediata	La superficie de rodadura sera uniforme, no se aceptará la presencia de	baches de	Un (1) dia	Motif	10%	15%	

15



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



		con material de cantera identificada	baches o de charcos de agua en épocas de lluvias	0.50m x 0.15m de profundidad en 1Km				
MB-104	Remocion de Derrumbes	Pemodon y elminación de derrumbes hasta 50 m²	Retirar los derrumbes menores en forma inmediata. Disponibilidad permanente en caso de derrumbes mayores y colaborar en su remoción para devolver la transtabilidad al camino.	Menos de 1m por Km	Un [1] dia	Notif	10%	
MR-201	Limpieza de Cunetas	Limpar y eliminar el material sedimentado que obstruye el libre flujo del agua	Deberán permanecer siempre limpias, conservando sus dimensiones originales de diseño y pendientes mínimas.	Material sedimentado maximo 25% del area de la sección transversal		Notif	10%	
MR-701	Reparación de Muros Secos	Pleacomodo de las pledras en las zonás inestables de la estructura	No se permiten muros en mal estado que no puedan ofrecer la suficiente estabilidad a los talludes y la plataforma de la carretera	Menos de 5m de muro en mal estado en un 1Km	Dos (2) dia	Notif	10%	15%
MR-702	Reparación de Pontones	Reparar los elementos que se encuentren en mal estado tableros, pemos clavos, muros etc.	Pantones en buen estado.	80% de la superficie del tablero o losa, debera estar en buen estado	Dos (2) dia	Notif	10%	15%



#### 23.3. SEGUNDA PRIORIDAD: Conservación de las obras de drenaje

Permitir el paso de los vehículos a través de las quebradas, acequias, nachuelos, etc. Normalmente, la circulación en estos lugares se realiza con algunas restricciones de velocidad, ya sea por las características de la estructura (ancho limitado, tipo de tablero desniveles notorios en el caso de los badenes, etc.) o por la configuración del terreno. En ese sentido, podemos considerar que el riesgo es de menor intensidad (Ver cuadro SEGUNDA PRIORIDAD Mantenimiento de Obras de Drenaje).



Código	Actividad	Responsabilidad del	Indicadores De	Tolerancia	Respuesta	Penalidades de UIT)		
Codigo	Pioterdad	contratista	Mantenimient o	TOTOTOTOTO	del contratista	tra	2da	Зга
MR-202	Limpieza de Alcantarilla	Eliminar todo tipo de material o residuos que obstruyan el flujo del agua a traves de las alcantanilas.	Deberan permanecer siempre Impias	Material sedimentado Maximo 20% del area de la sección transversal.	Dos (2) dias	Notif		
MR-203	Linipieza de Baden	Eliminar todo tipo de material o residuo que obstruyan el flujo del agua a través del badén.	No deben existir obsteculos ni material sedimentado sobre el badén	Material sedimentado Máximo 30% del área de la superficie	dos (2) dias	Notif	20%	
MR-204	Limpieza de Zanjas de Coronación	Eliminar el material caldo o sedimentado en las zanjas de coronación	Deberån permanecer	Material sedimentado Máximo 30%	Tres (3) dias	Notif		20%







14



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



			siempre limpias	del área de la sección transversal				
MR-205	Limpieza de Pontones	Mantener las superioles libres de obstrucciones que impidan el flujo del agua y su correcto funcionamiento. Las estructuras deben estar siempre libres de vegetación y basira.	Deberan permanecer siempre limpias	Material sedimentado Máximo 20% del área de la sección transversal	Tres (3) dias	Notif	10%	20%
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	Deberán encauzarse los pequeños cursos de agua hacia las estructuras de drenaje, eliminarido el material o residuos ubicados en el curso de agua	No se permitirán desbordes (aniegos)	Material sedimentado Máximo 20% del area de la sección transversal.	Tres (3) dies	Note	10%	20%
MR-301	Roce y Limpieza	Controlar la vegetación en las zonas laterales para proporcionar visibilidad	La vegetación debe permanecer por debajo de 30 cm	Altura de la vegetación Maximo 45 cm	tres (3) dias	Notif	20%	30%

#### 23.4. TERCERA PRIORIDAD: Otras actividades con prioridad media o baja



La tercera prioridad será para aquellas actividades complementarias que no interfieran directamente con la fluidez de la circulación vehicular tales como: Desquinche, desbroce de maleza, conservación de señales y reforestación de señales (Ver cuadro: TERCEBA PRIORIDAD. Otras Actividades Complementarias con Prioridad Media Baja)

Código	Actividad	Actividad Responsabilidad del		Tolerancia	Respuesta	Penalidades (% de UIT)		
Codigo		contratista	Mantenimient o	roloration	del contratista	1ra	2da	3ra
MH-103	Desquinche	Remover rocas y piedras inestables ubicadas en las partes altas de los taludes del camino	Taludes libres de rocas inestables	Menos de 1 m° par Km.	20 dias	Note	5%	10%
MR-401	Conservaci on de Senales	Realizar la limpieza de las señales las veces que sea necesano y pintario cuando sea requena	Señales limpias y en buen estado.	Incumplimient o inferior a 1 señal por Kin	20 dias	Notif	10%	20%
MR-501	Reforestaci ón	Realizar la plantación o conservación de la vegetación existente	Taludes inestables retorestados	Zonas estables sm reforestar a to largo del camino.	1 mes	Notif	16%	20%
MR-601	Vigilancia y Control	Alertar sobre los daños del camino para tomar las acciones necesárias Controlar a) boladeros de basura y desechos b) Invasiones c) Ejecución de obras no autorizadas tales como accieductos, redes de servicios etc.	Anotación semanal de actividades realizadas u ocurrencias en el cuaderno de mantenimient o	Incomplimient o inferior a 15 dias	1 semana	Notif	10%	20%











#### 24. ESTACIONALIDAD Y PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Se establece una programación en base a la estacionalidad imperante en las distintas zonas del país. El Perú cuenta con 4 estaciones climáticas claramente definidas, asociadas entre otros fenómenos, a la presencia de lluvias; en ese sentido, se pueden distinguir cuatro períodos lluvias, después de lluvias, seca y antes de lluvias.

Las precipitaciones pluviales generan algunas limitaciones en la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, siendo las más notorias las siguientes

La reducción de la jornada laboral diana.

La saturación del material para bacheo que impide su compactación

La desestabilización de los taludes del camino impide realizar los trabajos correspondientes a Desquinche y reparación de muros secos.

El aumento de los caudales de los ríos impide la limpieza y reparación de pontones, la extracción de material para bacheo de las canteras ubicadas en la ribera o en el techo de los ríos (situación tinica de la selva).

En la época de lluvias se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de calzada remoción de derrumbes, limpieza de cunetas, limpieza de badén, otras actividades como el bacheo, limpieza de alcantarillas, roce y limpieza se ejecutarán en la medida que las condiciones climáticas lo permitan.

En la epoda seca se ejecutarán prioritariamente las labores de limpieza de caizada, bacheo y reparación de muros secos, otras actividades, como la limpieza de cunetas, roce y limpieza. Desquinche, encauzamiento de pequeños cursos de agua y vigitancia y control se ejecutaran como segunda o tercera prioridad.

De acuerdo a lo anterior, se distribuye las actividades a ser desarrolladas durante el año. El cuadro Nº 02 indica las prioridades establecidas



Código	Actividad	Época de Iluvia (Dic./Ene./Feb./Mar)	Después de fluvias (Abr./May.)	Época seca (Jun./Jul.Ago./S ept.)	Antes de Iluvias (Oct./Nov.)
MR-101	Limpieza de calzada	1º Prioridad	1º Prioridad	1º Prioridad	1.º Prioridad
MF-102	Bacheo	2 Prioridad	1* Prioridad	1º Prioridad	1 Priorided
MR-103	Desquinche			3" Prioridad	
MR-104	Remoción de demimbes	19 Prioridad			
MR-201	Limpieza de cunetas	1 Prioridad	1 Frendad	2da Prioridad	3 <sup>th</sup> Prioridad
MR-202	Limpieza de alcantanllas	2 <sup>th</sup> Prioristad			1 - Prioriciad
MR-203	Limpieza de baden	1º Prioridad			
	Limpieza zanjas de coronación				17 Prondeo
MR-205	Limpieza de pontones		1º Projidad		
	Encauz peq cursos de agua			3" Prioridad	2 <sup>h</sup> i Prioridad
MR-301	Roce y impleza	2 <sup>th</sup> Prioridad	2º Prioridad	2 <sup>th</sup> Prioridad	2 <sup>th</sup> Prioridad
MR-401	Conservación de señales		3" Prioridad		3 <sup>ss</sup> Prioridad
MR-501	Reforestación				3º Prioridad
MR-601	Nigirancia y control	3rd Prioridad	3" Prioridad	3 <sup>rr</sup> Prioridad	3 Prioridad











MR-701	Reparación de muros			1º Prioritlad	
	secos				
MR-702	Reparación de pontones		1's Prichetad		
MR- 102:01	Transp mat de cantera	2 <sup>th</sup> Phoridad	1* Prioridad	1* Prioridad	1 <sup>th</sup> Prioridad

#### 25. PENALIDADES

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación seran concordantes al artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: en caso de retraso injustificado en la ejecucion de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada dia de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del item que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantias de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la

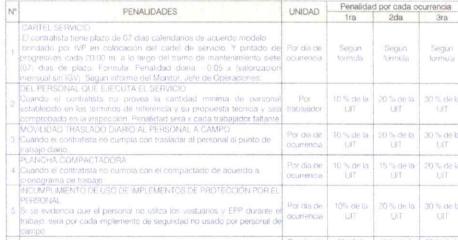
$$Penalidad \ Diaria = \frac{0.1 \ x \ monto \ vigente}{F \ x \ plazo \ vigente \ en \ dias}$$

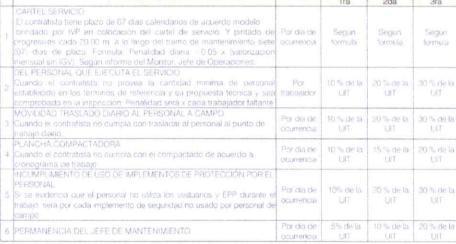
F-0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días. Para bienes, servicios en general y

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos de cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

#### OTRAS PENALIDADES

Las penalidades se verificarán mediante seguimiento, monitoreo e inspecciones inopinadas en











JIAL









	Si se evidencia la ausencia del jele de mantenimiento de acuerdo a su				
	programación y no acredita las capacitaciones e inducción en la				
	ejecución de los trabajos de mantenimiento vial al personal y las firmas				
	en el cuaderno de mantenimiento de su permanencia.				
	CUADERNO DE MANTENIMIENTO				
		Mary and an	NO.		
7	No tener al dia el cuademo de maritenimiento o no tenerlo fisicamente en		10% de	20 % de la	30 % de la
	el tramo con las respectivas firmas del jefe de mantenimiento y	ocurrencia	ta URT	UIT	UIT
	representante legal				
	OBSERVACIONES REALIZADAS				
8	No cumpla con la subsanación de observaciones registradas en el	Por dia de	2 % de la	3 % de	4 % de
.0	cuaderno de mantenimiento o mediante notificación con documento por	retraso	Valorización	Valorizacion	Valorizacion
	el monitor y/o funcionarios de IVP en el plazo establecido				
	PLAN DE TRABAJO				
q	Cuando el contratista incumpla en la presentación del plan de trabajo	Por dia de	10% de la	15% de la	20 % de la
	en las rechas establecidas por la entidad	retraso	UIT	UIT	UIT
-		_			
1	INFORMES MENSUALES				
	Cuando el contratista incumpla en la presentación de los informes	Por dia de	Segun	Segun	Securi
10	mensuales fuera del primer dia hàbit de prestados el servicio. De acuerdo	retraso	formula	tormula	formula
	formula: Penalidad diaria = 0.05 x (valorización mensual sin IGV). Según	renervo	1011110188	CHITHURS	PROTEINO
	informe del Supervisor, jete de Operaciones.				
	PANEL FOTOGRAFICO				
	No presentar el panel fotografico techadas y georreferenciado antes				
1.13	durante y después (por actividad) de acuerdo a las directivas en el primer	Por da de	10% de la	20 % de la	30 % de la
1.7.		retraso	LIIT	LHT	LIIT
	dia nabil del mes (adjunto en el informe mensual, formato jog archivo				
-	digital) Segun informe del area usuaria				
	ESTRUCTURA DE COSTOS	Plor		10 % de la	20 % de la
12	Cuando el contratista incumpla con lo detallado de mano de obra en de	trabajador	Notificacion	LAT	Uli
7	la estructura de costos propuesto.	nanajann		CALE	UII
	PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TÉCNICA				
1	Quancio el contratista incumpla con el personal propuesto en su oferta	Por dia de		10.55 de la	20 % de la
143	Mécnica y este no comunique su talta, renuncia o reemplazo del personal		Notificacion	LHT	UIT
4/0	poortunamente al IVP	OCCUPICATION OF		560.0	Section
139	RESPONSABILIDAD DE PAGO				
100	El contratista que incurra en retraso de pago de jornales del personal de				
7					
1.4.1	to the second se	Part Control of			
1.1.4	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el	Por dia de	Según	Segun	Segun
14	campo dentro de los primeros Siete (07) das calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día	retraso	Según formula	Segun formula	Segun
14	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el	retraso			
14	campo dentro de los primeros Siete (07) das calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día	retraso			
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV). EALISEDAD DE INFORMACIÓN EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN.	retraso			
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV). EALISEDAD DE INFORMACIÓN EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN.	retraso	formula	formula	tormula
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV) FALISEDAD DE INFORMACIÓN EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la	Por cada	formula 10 % de la	formula 20 % de la	tormula 30 % de la
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV) FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificue que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información.	retraso	formula	formula	
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción econômica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACIÓN EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la sulforidad di local o que se encuentre falsedad en la información presentada.	Por cada	formula 10 % de la	formula 20 % de la	tormula 30 % de la
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valorización mensual sin IGV) FALSEDAD DE INFORMACIÓN EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada. Logro Indicadores	Por cada ocurrencia	formula 10 % de la	formula 20 % de la	30 % de la
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV) FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la autoridad local o que se encuentre talsedad en la información presentada. Logro Indicadores Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados	Por cada ocurrencia	formula 10 % de la	formula 20 % de la	tormula 30 % de la
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV)  FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la autoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores  Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados primera.	Por cada ocurrencia	formula 10 % de la	formula 20 % de la	tormula 30 % de la
	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción econômica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificiue que la constancia no fue suscrita por la suitoridad do local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logio Indicadores. Al contratista que incumpia con el logio de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rubinatio considerados primeras segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA).	Por cada ocurrencia	formula 10 % de la UIT	formula 20 % de la URT	tormula 30 % de la
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valorización mensual sin IGV).  FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificiue que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores.  Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinatio considerados primera segunda y tercora prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), corresponderá la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa	Por cada ocurrencia	formula 10 % de la	formula 20 % de la	tormula 30% de la UIT
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción econômica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificiue que la constancia no fue suscrita por la suitoridad do local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logio Indicadores. Al contratista que incumpia con el logio de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rubinatio considerados primeras segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA).	Por cada ocurrencia	formula 10 % de la UIT	formula 20 % de la URT	30 % de la UIT
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valorización mensual sin IGV).  FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificiue que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores.  Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinatio considerados primera segunda y tercora prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), corresponderá la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa	Por cada ocurrencia	formula 10% de la UIT	formula 20 % de la UIT	30 % de la UIT
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, duyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la autoridad local o que se encuentre talsedad en la información presentada.  Logro indicadores. Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimento rubinario, considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), correspondera la sanción siguente la primera vez se aplicará una multa de 5%, en caso de reiteración (10%). Las penalidades el aplicarán sobre	Por cada ocurrencia	formula  10 % de la  UIT  5% valor mensual	formula 20 % de la UNT 5% valor mensual	30 % de la UIT
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valonzación mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACIÓN EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimento rutiniano considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), correspondera la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa de 5%, en caso de reiteración (10%). Las penalidades se aplicará insobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de	Por cada ocurrencia	formula  10 % de la  UIT  5% valor mensual	formula 20 % de la UNT 5% valor mensual	30 % de la UIT
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores.  Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinatio considerados primera segunda y tercora prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), corresponderá la sanción siguiente la primera vez, se aplicará una multa de 8%, en caso de reteración (10%). Las panalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (corree electrónico fijado en el	Por cada ocurrencia  Logro Indicadores	formula  10 % de la  UIT  5% valor mensual	formula 20 % de la UNT 5% valor mensual	30 % de la UET
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, duyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la autoridad local o que se encuentre talsedad en la información presentada.  Logro indicadores.  Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario, considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), correspondera la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa de 5%, en caso de reteración (10%). Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de contrato; a servicia del que el contratista continue con el incumplimiento.	Por cada ocurrencia  Logro Indicadores	formula  10 % de la  UIT  5% valor mensual	formula 20 % de la UNT 5% valor mensual	30 % de la UET
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción econômica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificiue que la constancia no fue suscrita por la sultoridad de local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores. Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rubinatio considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA) correspondera la sanción siguiente la primera vez se aplicaría una multa de 5%, en caso de reiteración (10%). Las penalidades se aplicaría una multa de 5%, en caso de reiteración (10%). Las penalidades se aplicaría necesidade el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (correo electrónico fijado en el contrato. En caso de que el contratista continue con el incumplimiento tercera notificación) la Entidad procederá con la resolución del contrato tercera notificación del contrato.	Por cada ocurrencia  Logro Indicadores	formula  10 % de la  UIT  5% valor mensual	formula 20 % de la UNT 5% valor mensual	30 % de la UET
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valonzación mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACIÓN EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores Al contratista que incumpia con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimento rutiniano considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), correspondera la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa de 5%, en caso de reteración (10%). Las penalidades se aplicará insobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (correo electrónico fijado en el contrato). En caso de que el contratista continue con el incumplimiento tercera notificación la Entidad procederá con la resolución del contrato. Liquidación del servicio	Por cada ocurrencia  Logro Indicadores	formula  10 % de la  UIT  5% valor mensual	formula 20 % de la UTT 5% valor mensual	30 % de la UET
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores.  Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutiniano considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), corresponderá la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa de 5%, en caso de reteración (10%). Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (correo electrónico fijado en el contrato). En caso de que el contratista continue con el incumplimiento tercera notificación del servicio.  Al finalizar la prestación del servicio, el contratista presentara la	Por cada ocurrencia  Logro Indicadores	formula  10 % de la  UIT  5% valor mensual	formula 20 % de la UTT 5% valor mensual	30 % de la UIT
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificiue que la constancia no fue suscrita por la outoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores Al contratista que incumpila con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimento rutinario considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), corresponderá la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa de 5%, en caso de cretteración (10%). Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (correo electrónico fijado en el contrato). En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento fercera notificación la Entidad procederá con la resolución del contrato. Liquidación del servicio. el contratista presentara la figuratación del servicio, el contratista presentara la figuratación del servicio, el contratista presentara la	Por cada ocurrencia Logro Indicadores	formula  10 % de la UIT  5% valor mensual contrato	formula 20 % de la UFT 5% valor mensual contrato	tormula 30 % de la UIT Resolucior de contrate
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción econômica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificiue que la constancia no fue suscrita por la autoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores.  Al contratista que incumpila con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados primera-segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), correspondera la sanción siguiente la primera vez se aplicarán sollo de 5%, en caso de entercación (10%). Las penalidades se aplicarán sollo el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (correc electrónico fijado en el contrato). En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento tercera notificación la Entidad procederá contante contrato. Liquidación del servicio.  Al finalizar la prestación del servicio, el contratista presentara la figuidación del servicio (según modelo que brindara la Institucion) teniendo para ello un plazo maximo de 10 días calendarios. Se aplicará	Por cada ocurrencia  Logro (ndicadores	formula  10 % de la UIT  5% valor mensual contrato	formula  20 % de la UIT  5% valor mensual contrato	tormula  20 % de la UIT  Resolucion de contrato
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo fía, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valonzación mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la autoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimento rutiniano considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), correspondera la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa de 5%, en caso de reteración (10%). Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerada los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (correo electrónico fijado en el contrato). En caso de que el contratista continue con el incumplimiento tercera notificación del servicio.  Al finalizar la prestación del servicio, el contratista presentara la liquidación del servicio (según modelo que bindara la Institucion) insendo para ello un piazo máximo de 10 días calendarios. Se aplicará penalidad de acuerdo al Reglamento de la Ley de contrataciones con el contratico con el contrato con el contrato con el procumplimiento para ello un piazo máximo de 10 días calendarios. Se aplicará penalidad de acuerdo al Reglamento de la Ley de contrataciones con el contrato del co	Por cada ocurrencia  Logro (ndicadores	formula  10 % de la UIT  5% valor mensual contrato	formula 20 % de la UFT 5% valor mensual contrato	tormula 30 % de la UIT Resolucior de contrate
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo día, corresponde aplicar una sanción econômica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0.05 X (Valorización mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verificiue que la constancia no fue suscrita por la autoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores.  Al contratista que incumpila con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados primera-segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), correspondera la sanción siguiente la primera vez se aplicarán sollo de 5%, en caso de entercación (10%). Las penalidades se aplicarán sollo el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerará los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (correc electrónico fijado en el contrato). En caso de que el contratista continúe con el incumplimiento tercera notificación la Entidad procederá contante contrato. Liquidación del servicio.  Al finalizar la prestación del servicio, el contratista presentara la figuidación del servicio (según modelo que brindara la Institucion) teniendo para ello un plazo maximo de 10 días calendarios. Se aplicará	Por cada ocurrencia  Logro (ndicadores	formula  10 % de la UIT  5% valor mensual contrato	formula  20 % de la UIT  5% valor mensual contrato	tormula  20 % de la UIT  Resolucion de contrato
15	campo dentro de los primeros Siete (07) días calendarios concluido el servicio mensual, cuyo incumplimiento se computa a partir del octavo fía, corresponde aplicar una sanción económica calculada de acuerdo a formula PENALIDAD DIARIA—0 05 X (Valonzación mensual sin IGV). FALSEDAD DE INFORMACION EN CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN Cuando el IVP verifique que la constancia no fue suscrita por la autoridad local o que se encuentre falsedad en la información presentada.  Logro Indicadores Al contratista que incumpla con el logro de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimento rutiniano considerados primera segunda y tercera prioridad (Normas de Evaluación del GEMA), correspondera la sanción siguiente la primera vez se aplicará una multa de 5%, en caso de reteración (10%). Las penalidades se aplicarán sobre el valor mensual del contrato, sin incluir el IGV. Para el cumplimiento se considerada los cargos emitidos al contratista mediante cartas de notificación ya sean en físico o digital (correo electrónico fijado en el contrato). En caso de que el contratista continue con el incumplimiento tercera notificación del servicio.  Al finalizar la prestación del servicio, el contratista presentara la liquidación del servicio (según modelo que bindara la Institucion) insendo para ello un piazo máximo de 10 días calendarios. Se aplicará penalidad de acuerdo al Reglamento de la Ley de contrataciones con el contratico con el contrato con el contrato con el procumplimiento para ello un piazo máximo de 10 días calendarios. Se aplicará penalidad de acuerdo al Reglamento de la Ley de contrataciones con el contrato del co	Por cada ocurrencia  Logro Indicadores  Por dia de retraso	formula  10 % de la UIT  5% valor mensual contrato	formula  20 % de la UIT  5% valor mensual contrato	tormula  20 % de la UIT  Resolucion de contrato













Por falsificación de firmas del personal de campo, jete de mantenimiento y otros se realizará la resolución de contrato y denuncia.	Por cada ocumencia	Notificación	Resolucio	n contrato
Al que incurra en retraso injustificado en la ejecución de cada taller de 19 capacitación que convoque el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad de La Mar, según informe de la Gerericia:		10% de la UlT	15 % de la UIT	20 % de la UIT
Al que incumpla en el pago de seguro complementano de trabajo de nesgo SCTR la sus trabajadores.	Por carda trabasador	5% de UIT	10% de UIT	15 % de LAT

#### 27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 28. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de des (02) integrantes
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50% participación.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%, participación.















#### VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL







LENTES DE SEGURIDAD

PROTECTOR

CORTAVIENTO





CAMISA

CHALECO









CONO DE SEGURIDAD

PANTALON

GUANTES







ZAPATO DE SEGURIDAD

BOTAS









#### ANEXO I

#### ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

SERVICIO: TRAMO: LONGITUD: N° CONTRATO: MONTO CONTR:

PLAZO

FTEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	N° DE DIAS	N° DE MESES	PARCIAL 5/-	PRECIO
	A, MANO DE OBRA		_					
	8. MATERIALES-HERRAMIENTAS Y/O EQUIPO							
	6. MAY EXPANES - REMARKERY AS 1/O EQUIPO							
			-				-	-
5			-				-	-
OIRE								
COSTO DIRECTO			-		-		_	-
9								
					-			
			-					
			-		-	-	-	-
		-	-				-	-
	TOTAL COSTO DIRECTO (A+R)							
TUDAD 5% C.	GASTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACION							
0.12			1					-
COSTO INDIRECTO								
5								
503								
							-	
	TOTAL COSTO INDIRECTO				-			
	SUB TOTAL: CD + UTIUDAD +CI TOTAL COSTO INDIRECTO						-	
	IMPUESTO IGV 18%							

IMPORTANTE: El numero de trabajadores y los precios unitanos correspondientes al rubro de mano de obra no deberán ser modificadas en la propuesta económica. Asimismo, para el irtem de alquiler de volquete para el traslado de material la cantidad de m3 de material considerar como mínimo lo establecido, los cuales se ajustarán en el plan de trabajo.









#### CAPACIDAD LEGAL

#### HABILITACIÓN

- - El postor deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes administrativos con la entidad respecto a la acreditación de la veracidad de documentos que se realizó por la adjudicación anteriores por acciones de control posterior.

- - Declaración jurada

Importante.
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vincuiadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В

## CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

#### HERRAMIENTAS:

ÍTEM	HERRAMIENTA	CANTIDAD MÍNIMA
01	Lampas	80
02	Picos	08
03	Rastrillos	03
04	Carretilla	03
05	Machete	08
06	Escoba	02
07	Wincha 50 mts	01
08	Comba	02
09	Barretas	02

<sup>\*</sup>Relación de herramientas mínimo a considerar

#### VESTUARIO DEL PERSONAL:

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
Poncho impermeable	Unid.	08
Zapato de seguridad punta de acero	Par	08
Overol (anaranjado - cinta reflexiva)	Unid.	08
Chaleco (anaranjado - cinta reflexiva)	Unid.	08
Botas de jebe	Par	08
Casco Protector de seguridad	Unid.	08
Cortaviento	Unid	08
Barbiquejo	Unid.	08
Guantes de cuero tipo minero	Par	08
Lentes de protección	Unid.	08

<sup>\*</sup> Relación de EPP's mínimo a considerar





MALE









#### ELEMENTOS DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
Conos de seguridad de 80 cm de color naranja con cinta reflectiva	Unid	04
Cinta de segundad	Rollo	61
Ameses de segundad	Unid.	02
Botiquín con medicamentos básicos (primeros auxilios)	Unid.	01

#### EQUIPOS:

İTEM	NOMBRE	CANTIDAD
01	Camión Volquete de (12m3 a mas) (para el acopio y traslado de material. No mayor a 5 años a la fecha de convocatoria.	01
02	Plancha compactadora (para el compactado de material de afirmado) (con potencia no menor de 70 Hp.	01
03	Cárnara fotográfica de 16 megapixeles a mas no mayor de 04 años a la fecha de convocatoria, permanencia al 100% en campo. Uso en fotografías georreferenciadas y fechadas.	01
04	combi con una antigüedad no mayor de 4 años a la fecha de la convocatoria, para traslado de personal y herramientas que cuente con SOAT revisión técnica. Permanencia 100% en campo	01

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, y el compromiso de contrato de alquiller más el documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

La suscripción del compromiso de compraventa o alquiller de camión debe ser efectuada por el propietario que figura en la tarjeta de propiedad.

#### Importante

En él daso que el postor see un consorcio los documentes de acrestración de osto requista pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Ingeniera(o) Civil, Minas y/o Agricola Colegiado y Habilitado CIP.

#### Acreditación

El Titulo será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/">https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/</a> Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/">https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/</a> cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/">https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/</a> cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/">https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/</a> cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/">https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/</a> cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/">https://doi.org/10.1006/j.com/nacional/de/</a>

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre











09



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.2.2 CAPACITACIÓN

#### Requisitos

Deberá tener capacitación mínima de ciento veinte (120) horas académicas en Mantenimiento y/o Conservación Vial en vias vecinales o departamentales con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años a la prestación de la oferta.

 Deberá tener capacitación minima de ciento veinte (120) horas académicas en Seguridad y Salud en el Trabajo con una antigüedad no mayor a cuatro (4) años a la presentación de la oferta.

#### Acreditación

Se acreditará con copia simple del certificado visado, y/o diploma de estudio el cual acredita fehacientemente haber culminado la capacitación conforme las horas requeridas.

#### Important

Se podrá acreditar la papacitación mediante certificados de estudos de postgrado, considerando que cada credito del curso que acredito la capacitación aquivale a diecision noras lectivas, según la normativa de la muteria.

#### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos

Experiencia mínima de dos (2) años como jefe de Mantenimiento y/o Monitor Vial y/o Supervisor y/o Residente y/o Analista Técnico y/o responsable Técnico en Mantenimiento de Caminos Vecinales y/o nacionales y/o Departamentales. Las mísmas que deben acreditarse a partir de la obtención de la colegiatura y haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintas sin traslaparse, con una antigüedad que no pueda ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asi mismo personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación del 50.00% y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar, adjuntando su declaración para perfeccionamiento de contrato con los siguientes datos dirección, domicilio, correo electrónico, número de celular, copia DNI con firma sello y huella, así mismo deberá manifestar su compromiso de asumir dicho cargo, hasta la culminación del servicio de mantenimiento rutinario.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traciano), para el comisito del hempo de dicha experiencia solo so considerara una vez el periodo tracianado.

#### Acreditacion

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

#### Importante















- Los documentos que acreditan la experiencia debenar dur tos nombres y apellidos del personar clave, el cargo desempeñado, el piazo de la prestación indicando el tile mes y año de micro y culminación, el nombres de la Entidad il organización que emile el pocumento, la techa de emisión y nombres y apellidos de nuien suscribir el portunento.
- En caso los decumentos para acreditar la experiencia estriblezcan el plazo de la
  experiencia adquinda por el personal clave en meses sin especificar los dies se detre
  considerat el mes completo.
- Se considerara aquella experiencia que no tenga una utinguedas mayor a vembonos 225 años entraprisas a la facha de la recentarión da reterior.



#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condicion de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 46,374 50 [ CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/109 SOLES], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteniores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: conservación, y/o rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico y/o caminos vecinales y/o departamentales.

#### Acreditación

La expenencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago", correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



el solo sello de cancetado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancetado. Admitir ello equivaldiría a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancetado.

<sup>&</sup>quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el termino cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

















En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el lipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del confrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo  $N^o$  8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- Al calificar la experiencia del postor se debe valtural de manera integrat los decumentes presentados por el pastor para preditor dena experiencia. En fal sentido, entre entreto en los decomentos presentados la denominación del objeto curitactual no comorta literalmenta con el previsto en las bases, se deberá valutar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requenda.
- En el casa de conservos, solo se consideró la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, segon la promiesa de consorcio, a ejecular el objeto materia de la convocalama, conforme a la Directiva. "Participación de Provinciones del Estado."









Cabe precisar que de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

el solo sello de cancellado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelada. Admitte ello equivalida a considerar como válida la sola declaración del postor alimando que el comprobante de pago ha sido cancelado."

( ). Shuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el termino cancelado o "pagado"] supuesto en el cual si se confaria con la declaración de un tercaro que brande confeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.









10 puntos

#### CAPITULO IV

#### FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTÁJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación Se evaluara considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente formula
	Acreditación.  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Qm x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Ot=Precio i Om= Precio de la oferta mas baja PMP=Puntaje maximo del precio (PUNTAJE MAXIMO 90 PUNTOS)







B. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

OTROS FACTORES DE EVALAUCION



10



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR INSTITUTO VIAL PROVINCIAL



Evaluación	(Maximo 10 puntos)
Evaluación  MEJORA 01: Desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo al Manual Gema.  MEJORA 02: Elaboración de un Plan de intervención en Atención de 02 emergencias viales.  Acreditación:  Mejora N° 01: Se acreditará unicamente mediante la presentación de un plan  Mejora N° 02: Se acreditará únicamente mediante la presentación de un plan de intervención por emergencia vial.	(Maximo 10 puntos)  Mejora N° 01. (05) Puntos  Mejora N° 02. (05) Puntos
The second design of the second secon	
PUNTAJE TOTAL	100.00









CAF	PÍTUI	LO V	
<b>PROFORMA</b>	DEL	CONT	RATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD
con RUC N° [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI N° [],
de otra parte [], con RUC N° [], con domicilio legal en []
inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos perciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### OTRAS PENALIDADES

Las penalidades se verificarán mediante seguimiento, monitoreo e inspecciones inopinadas en campo:

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.







Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA ÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



#### INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MAR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1

presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## **ANEXOS**







## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta Información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

1			ı	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

Nombre, Denomin	ación o	Razón				
Social:	adioi1 0	razon				
Domicilio Legal:						
RUC:			Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>				Sí	No	
Correo electrónico :						

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:





En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibidem.



#### INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MAR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- rii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].



Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 23
  - [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>
   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
   TOTAL OBLIGACIONES
   100%<sup>25</sup>

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **İTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	совто
Monto del componente a precios unitarios			

## FERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
onto del componente a suma alzada		

# Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LA MAR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



VIALA

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



# ANEXO Nº 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

	20	:	_	N,
TOTAL		•		CLIENTE
				OBJETO DEL CONTRATO
				N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
				FECHA DEL CONTRATO O CP
				FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO O CP CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>
				EXPERIENCIA PROVENIENTE® DE:
				MONEDA
				IMPORTE®
				TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>
				MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

27

- 28 conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la
- 29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica
- 30 Se reflere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 32 Consignar en la moneda establecida en las bases







#### **DECLARACIÓN JURADA**

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal
  f) del artículo 50 del Reglamento.





Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

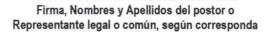


# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2024-IVPM-LM/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

